

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD CONVOCADO POR ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, ATENCIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2018.

Con fecha 25/07/2018 ha sido publicado el requerimiento de subsanación de las solicitudes de subvenciones institucionales para Programas y Mantenimiento en el ámbito de la Discapacidad, Línea 5, dentro de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018, conforme a la Orden de 8 de Mayo de 2018.

Se constata que se ha producido un error material en el contenido de la subsanación del expediente 820-2018-00000429-21 de una de las Entidades y conforme a lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por lo que se procede a realizar la siguiente corrección:

El error material se plasma como se expone a continuación:

DONDE DICE:

58. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION GADITANA DE ESPINA BIFIDA E HIDROCEFALIA (AGEBH)

Expediente SISS:(DPCA)820-2018-00000429-1

CIF Entidad Solicitante: G11392396

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA, SENSIBILIZACIÓN Y PREV.DISCRIMINACION EBH

A Subsananar:

- 1. Apartado 4. Declaraciones, cumplimentar, si procede, todos y cada uno de los apartados aplicables que correspondan.

2. Apartado 6. A) Mantenimiento no se debe de señalar e incluir nada.

3. Apartado 6.3.2. Gastos Corrientes se deben de ajustar los distintos importes consignados a la denominación y naturaleza de los Conceptos Subvencionables que aparecen relacionados en el Pto. 5 c) 1º Cuadro Resumen Bases Reguladoras (Gastos Subvencionables en la modalidad de Programas):

-Alquiler de Salones y megafonía se tiene que reunificar en un solo importe en la partida de Alquiler de bienes muebles e inmuebles necesarios desarrollo actividad.

-Honorarios ponente/dinamizador se tiene que incluir en la partida de Gastos de Personal como Arrendamiento de Servicios.

-Gastos ocio para PDI: se tiene que detallar y explicar e incluir en la partida como gastos vinculados a talleres, actividades de ocio.

-Placas distintivas se considera un concepto no subvencionable.

4. Apartado 8. Declaraciones, Lugar, Fecha y Firma se debe de indicar moneda del importe a solicitar (€).

5. Apartado 8. Declaraciones, Lugar, Fecha y Firma, ha indicado como firmante la Razón Social de la Entidad y no la persona representante legal de la Entidad.

DEBE DECIR:

58. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION GADITANA DE ESPINA BIFIDA E HIDROCEFALIA (AGEBH)

Expediente SISS:(DPCA)820-2018-00000429-1

CIF Entidad Solicitante: G11392396

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA, SENSIBILIZACIÓN Y PREV.DISCRIMINACION EBH

A Subsananar:

1. Se debe de indicar Orden de la Convocatoria Anual de Subvenciones y BOJA respectivo.

2. Apartado 6.3.2. Gastos Corrientes por partidas no es correcto incluir en este apartado gastos de personal.

Código Seguro De Verificación:	VpokdiaUHJNaCWP6Ms1kQg==	Fecha	27/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/VpokdiaUHJNaCWP6Ms1kQg=	Página	1/2



A Aclarar:

1. Apartado 6.3.1. Gastos de Personal es necesario establecer Grupo profesional asimilable del Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Junta de Andalucía, respecto de los siguientes trabajadores a contratar (Psicopedagogo).

Cádiz a 27 de julio de 2018

EL/LA PRESIDENTE/A DE

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ

Código Seguro De Verificación:	VpokdiaUHJNaCWP6Ms1kQg==	Fecha	27/07/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez			
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/VpokdiaUHJNaCWP6Ms1kQg= =	Página	2/2	